



MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE OBRA									
Título del proyecto:	SANEAMIENTO EN LA EDILLA A CADALSO Y EN VILLAPARTE								
Ayuntamiento:	RASINES								
Código:	21-081-058-02-4-O								
P.B.L.:	190.026,75 €								
Plazo:	4 meses								
Convocatoria:	COPAM 19								
Programa:	PGAS COFINANCIACIÓN								
Financiación:	<p>60% Gobierno Cantabria - 40% Ayuntamiento RASINES Compromiso aportación municipal inicial: 83.611,77€</p> <p>APORTACIÓN INICIAL</p> <table> <tr> <td>PBL obra:</td> <td>190.026,75 €</td> </tr> <tr> <td>Certificación final obra:</td> <td>19.002,68 €</td> </tr> <tr> <td>Redacción de proyecto:</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN</td> <td>209.029,43 €</td> </tr> </table> <p>A financiar por el Gobierno de Cantabria: 209.029,43 x 60% = 125.417,66 € A financiar por el Ayuntamiento: 209.029,43 x 40% = 83.611,77 €</p>	PBL obra:	190.026,75 €	Certificación final obra:	19.002,68 €	Redacción de proyecto:	€	TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN	209.029,43 €
PBL obra:	190.026,75 €								
Certificación final obra:	19.002,68 €								
Redacción de proyecto:	€								
TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN	209.029,43 €								

CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con el Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone celebrar el presente contrato para realizar una obra necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Los fines de esta Dirección General son los que aparecen en la Ley 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y concretamente en este caso su artículo 17.1: *“Corresponde a la Comunidad Autónoma garantizar que la recogida, el transporte, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales se realizan de forma sostenible, con la finalidad de que los efluentes no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente”*.

Asimismo, la Ley 2/2014 establece que la actuación de la Comunidad Autónoma se ajustará al principio establecido en el artículo 2.i) *“coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en el ámbito del abastecimiento y el saneamiento”*.

De igual modo, en virtud del artículo 4.2.j) de la misma Ley, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria *“la colaboración con los municipios en la planificación, ejecución, conservación, mantenimiento y explotación de las obras y servicios de competencia de éstos”*.

Firma 1: **28/04/2023 - ANA ISABEL RAMOS PEREZ**
JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS - D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS
Firma 2: **28/04/2023 - MANUEL CALVO ESCUDERO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS - D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS
CSV: A0600NWLFDuYULy3W297d2SDPdTJLYdAU3n8j



También el Decreto 7/2019, de 8 de julio de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asigna a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, las competencias en materia de Infraestructura Hidráulica, Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua. En esta competencia se encuadran las actuaciones en materia de asistencia técnica a los Ayuntamientos para la planificación, ejecución, conservación y explotación de infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal.

Por otro lado, es importante añadir que esta finalidad se refleja asimismo en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS) aprobado definitivamente por Decreto 33/2015, de 14 de mayo, cuyo objeto es satisfacer adecuadamente las necesidades de abastecimiento y saneamiento de aguas, garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos y de las inversiones en materia de abastecimiento y saneamiento y prevenir la contaminación de los medios acuáticos naturales. Dicho Plan incluye un programa que corresponde a inversiones autonómicas en infraestructuras de saneamiento municipal (**programa IV**), que sería en el que se encuadra la actuación objeto de esta memoria justificativa.

1. Informe de necesidad del contrato:

El 26 de noviembre de 2019 desde la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo se envió a todos los ayuntamientos de Cantabria un escrito invitando a presentar solicitud para la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM) para actuaciones relacionadas con el abastecimiento o saneamiento en el ámbito local. Si el ayuntamiento no pudiera cofinanciar la actuación, conforme a los programas de cofinanciación con los municipios previstos en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS), el importe máximo de la misma sería de 40.000 € más el IVA correspondiente, mientras que, si se comprometía a la cofinanciación municipal del 40%, el importe máximo total, IVA incluido, ascendería a 250.000 €.

En fecha 26/02/2021 el Ayuntamiento de RASINES solicitó participar en esta convocatoria con la actuación SANEAMIENTO EN LA EDILLA A CADALSO Y EN VILLAPARTE (actuaciones nº 555 y 660 del programa IV del PGAS). Para ello, el ayuntamiento aportó el correspondiente proyecto redactado por la empresa AGATEIN.

Por otro lado, la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria, clasificó RASINES como Municipio de ACTUACIÓN PREFERENTE POR RIESGO DE DESPOBLAMIENTO.

Conforme al citado Artículo 28.1 de la Ley 9/2017 *“la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria”*.

En cuanto a la **naturaleza y extensión de las necesidades** que pretenden cubrirse, esta obra es necesaria para conseguir que los núcleos de La Edilla y Villaparte que actualmente no disponen de una red de colectores que les permita evacuar sus aguas fecales a los sistemas de depuración municipales de la zona, se conecten a la red de saneamiento municipal, que en ambos casos discurre cercana a estos núcleos. La situación actual no permite satisfacer la finalidad pública antes citada.

En el proyecto, se ha determinado que **la actuación idónea en su objeto y contenido** para satisfacer dicha necesidad, consiste en ejecutar dos ramales, uno en cada barrio en tubería de PVC Ø 315 mm y las correspondientes acometidas domiciliarias.



A la vista de lo expuesto y dada la necesidad de la actuación referida por parte del Ayuntamiento de RASINES, la idoneidad de la obra para satisfacer los objetivos del PGAS y el hecho de que el municipio haya sido catalogado de ACTUACIÓN PREFERENTE POR RIESGO DE DESPOBLAMIENTO, desde la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos se han dado instrucciones al Servicio de Proyectos y Obras para que inicie los trámites de contratación de la obra correspondiente. Por ello, se propone la contratación de la obra SANEAMIENTO EN LA EDILLA A CADALSO Y EN VILLAPARTE con un presupuesto base de licitación de 190.026,75 € y un plazo de ejecución de 4 meses.

2. Descripción del objeto del contrato:

La ejecución de las obras necesarias para la ejecución de dos ramales de saneamiento y las correspondientes acometidas domiciliarias en los barrios de La Edilla y Villaparte.

3. Plazo de ejecución del contrato:

Se establece un plazo de ejecución de 4 MESES.

4. Valor estimado del contrato:

Se estima que el valor del contrato es de 157.046,90 €, excluido el IVA, de acuerdo a los precios de mercado para actuaciones similares.

5. Informe de justificación de no fraccionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no se está alterando ni fraccionando el objeto del presente contrato con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo esta prestación una única unidad funcional.

6. Participación en el expediente:

De conformidad con lo establecido en las Directrices sobre Buenas Prácticas en Materia de Contratación Pública, de 30 de marzo de 2023 (BOC extraordinario nº 17 de 31 de marzo de 2023), se hace constar que se cumple la participación de varios empleados públicos en las diferentes fases realizadas hasta la fecha en este expediente.

En Santander, a fecha de la firma electrónica
LA JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
Fdo: Ana Isabel RAMOS PÉREZ

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS
Fdo: MANUEL CALVO ESCUDERO

Firma 1: **28/04/2023 - ANA ISABEL RAMOS PEREZ**
JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS - D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS
Firma 2: **28/04/2023 - MANUEL CALVO ESCUDERO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS - D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS
CSV: A0600NWL FduYULy3W297d2SDPdTJLYdAU3n8j



DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NWLfduYULy3W297d2SDPdTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027830_2023_DOC_00N_000000000000001426192

Firma 1: **28/04/2023 - ANA ISABEL RAMOS PEREZ**
JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS - D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS
Firma 2: **28/04/2023 - MANUEL CALVO ESCUDERO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS - D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS
CSV: A0600NWLfduYULy3W297d2SDPdTJLYdAU3n8j

